 EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD		EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD SISTEMA DE CALIDAD		
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			INSTRUMENTO RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN RIFA Promocional	
CÓDIGO GJ-F-05	FECHA 18/01/2013	VERSION 01	COPIA CONTROLADA	PÁGINA 1 DE 6

Resolución 059-2018
AZUL S.A.

RESOLUCIÓN No. 059-2018
DEL 14 DE MARZO DE 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA RIFA PROMOCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS."


El Gerente de la Empresa Departamental para la Salud "EDSA", en uso de sus Atribuciones Legales y Estatutarias y en especial las conferidas en la Ley 643 de 2001 y su Decreto reglamentario No. 1968 de 2001.

CONSIDERANDO:

1. Que el (la) señor (a) **FELIPE ESCOBAR DIAZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 75097388 de Manizales, quien actuando en nombre y representación del **AZUL S.A.**, ha presentado solicitud fechada de 12 de Marzo de 2018 con el fin de que se le autorice la operación de una Rifa Promocional, en el Departamento de Caldas, sorteo que se llevará a cabo el 29 de Junio de 2018, consistente en:

UN VEHÍCULO RENAULT SANDERO
MODELO 2018

2. Que el operador cumplió con los requisitos exigidos por EDSA, para realizar una rifa promocional, para lo cual aportó los siguientes documentos.
 - a. Solicitud escrita, fechada del 12 de Marzo de 2018, donde se describen los documentos necesarios para autorizar la rifa.
 - b. Certificado de Existencia y Representación Legal.
 - c. Fotocopia de la cédula del representante legal.
 - d. Procedimiento interno de rifa.
 - e. Recibo de consignación pago gastos de administración y explotación.

 EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD		EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD SISTEMA DE CALIDAD		
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		INSTRUMENTO RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN RIFA Promocional		
CÓDIGO GJ-F-05	FECHA 18/01/2013	VERSION 01	COPIA CONTROLADA	PÁGINA 2 DE 6

Resolución 059-2018

AZUL S.A.


- f. Garantía – Pagaré
- g. Cotización

Que de acuerdo a la solicitud presentada, el presente sorteo que se llevará a cabo el 29 de Junio de 2018.

3. Condiciones del sorteo:

REGLAMENTO

1. Se adjudicará uno de nuestros clientes fieles Laureles, un VEHÍCULO RENAULT SANDERO LIFE 0 KM, modelo 2018, matriculado y con todos los impuestos pagos hasta el 31 de DICIEMBRE de 2018.
2. Participan todos los tanques de Gasolina y ACPM iguales o superiores a \$40.000, realizados en la EDS Laureles.
3. Para motos, participan todos los tanques de Gasolina cuya suma sea igual o superior a \$40.000, realizados en la EDS Laureles, debidamente pagados y que pertenezcan a la misma placa.
4. Participan todos los tanques de GNV cuya suma sea igual o superior a \$40.000, realizados en la EDS Laureles Gas, debidamente pagados y que pertenezcan a la misma placa.
5. Participan todos los tanques realizados a partir del día 29 de Diciembre de 2017 a las 10 de la mañana, hasta el día y hora de la adjudicación.
6. Participan todas las compras hechas en el tecnicentro iguales o superiores a \$40.000 con su respectiva factura original.

 EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD		EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD SISTEMA DE CALIDAD		
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			INSTRUMENTO RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN RIFA Promocional	
CÓDIGO GJ-F-05	FECHA 18/01/2013	VERSION 01	COPIA CONTROLADA	PÁGINA 3 DE 6


Resolución 059-2018

AZUL S.A.

7. Se deberá depositar en el vehículo el tiquete original de compra con todos los datos personales (nombre, cédula, dirección, teléfonos y placa del vehículo al cual se le realizó el tanqueo). ESTOS DATOS DEBEN SER DE QUIEN REALIZO EL TANQUEO, NO NECESARIAMENTE DEL PROPIETARIO.
8. Para participar en la adjudicación final del vehículo, los tiquetes de los 5 finalistas deberán cumplir con todos los requisitos mencionados en los puntos anteriores.
9. Será descalificado y por lo tanto no considerado como ganador, aquel participante que incurra en falsedad o fraude en el suministro de sus recibos de compra o de sus datos personales.

CAUSALES:

- Que el tiquete no coincida con los datos arrojados por el sistema
 - Que se haya realizado el tanqueo en una Estación de Servicio diferente a la EDS Laureles
 - Que el tanqueo no sea por el monto establecido
 - Que el tanqueo haya sido realizado antes del 29 de Diciembre de 2017 a las 10 de la mañana
 - Las demás condiciones establecidas en este reglamento
10. Cada persona tendrá una sola oportunidad de quedar entre los finalistas, es decir, en caso de salir favorecido con 2 tiquetes diferentes, solo se adjudicará un puesto para participar en la final y se sacará un recibo adicional para completar los 5 finalistas.
 11. El participante ganador deberá presentar, al momento del retiro del premio, su cédula de ciudadanía, cédula de residencia o pasaporte en caso de extranjeros.

 EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD		EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD SISTEMA DE CALIDAD		
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			INSTRUMENTO RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN RIFA Promocional	
CÓDIGO GJ-F-05	FECHA 18/01/2013	VERSION 01	COPIA CONTROLADA	PÁGINA 4 DE 6


Resolución 059-2018

AZUL S.A.

12. El traspaso del vehículo corre por cuenta de la Estación de Servicio Laureles, no se entregan papeles abiertos.
13. El vehículo será entregado al ganador, únicamente cuando la tarjeta de propiedad esté a nombre del mismo.
14. La pre-adjudicación del vehículo se realizará el día **29 de JUNIO** de 2018 a las **9:00 A.M.** y la adjudicación final a las **3:00 P.M.**
15. Al momento de la entrega del vehículo RENAULT SANDERO LIFE modelo 2018 0km, la ESTACIÓN LAURELES no se hará responsable de abolladuras o rayones que se hicieron durante su exhibición.
16. En el momento de localizar a cualquiera de los 5 finalistas y no sea contactado, este tendrá un plazo máximo de 2 horas para comunicarse con la estación de servicio laureles, de no hacerlo quedara automáticamente descalificado y se procederá a sacar un nuevo finalista.

La adjudicación del vehículo se realizará de la siguiente forma:

- ▲ El día **29** de Junio de 2018, a las **9:00 A.M.** En la Estación de Servicio Laureles y en presencia de sus empleados y directivos:
- ▲ se procederá a sacar cinco ganadores entre todos los tiquetes participantes.
- ▲ Se verificará que cada uno de los tiquetes cumpla con los requisitos exigidos para participar en la adjudicación del vehículo.
- ▲ Se contactará a cada una de las personas que resulten favorecidas y que hayan cumplido con todos los requisitos exigidos, y se citarán para el mismo día **29** de Junio de 2018 a las **3:00 P.M.** en las instalaciones de la Estación de Servicio Laureles, para realizar la adjudicación final.

 EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD		EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD SISTEMA DE CALIDAD		
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			INSTRUMENTO RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN RIFA Promocional	
CÓDIGO GJ-F-05	FECHA 18/01/2013	VERSION 01	COPIA CONTROLADA	PÁGINA 5 DE 6

Resolución 059-2018

AZUL S.A.

- ⤴ Con la presencia de las personas finalistas, cada uno deberá escoger una llave entre cinco posibles ganadoras.
- ⤴ Al participante que le encienda el vehículo, será el Feliz Ganador del Vehículo REANULT SANDERO LIFE 0 KM.

Nota:

- ⤴ Quien no cumpla con los requisitos exigidos, será inmediatamente descalificado y se procederá a sacar otro tiquete.
- ⤴ Quien sea contactado y no pueda asistir al sorteo final, puede delegar a alguien, mediante un poder por medio escrito, (correo electrónico o fax), que lo represente en la adjudicación final.
- ⤴ La adjudicación final se realizará en presencia de los 5 finalistas o de sus delegados.


Por lo anterior expuesto,

RESUELVE:

- 4. ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al (a la) señor (a) **FELIPE ESCOBAR DIAZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 75097388 de Manizales, quien actua en nombre y representación del **AZUL S.A**, para realizar una Rifa Promocional, en el en el Departamento de Caldas, sorteo que se llevará a cabo el 29 de Junio de 2018, consistente en:

UN VEHÍCULO RENAULT SANDERO MODELO 2018

ARTICULO SEGUNDO: Verificar que los premios a rifar queden en poder del público, para lo cual el responsable de la misma, deberá aportar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del sorteo, el acta del premio debidamente firmado ante notario por el ganador.

 EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD		EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD SISTEMA DE CALIDAD		
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			INSTRUMENTO RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN RIFA Promocional	
CÓDIGO GJ-F-05	FECHA 18/01/2013	VERSION 01	COPIA CONTROLADA	PÁGINA 6 DE 6

Resolución 059-2018

AZUL S.A.

ARTICULO TERCERO: Ordénese el registro de la presente resolución en la Página Web de Edsa. www.edsa.gov.co para garantizar la Publicidad de la presente autorización.

ARTICULO CUARTO: LA EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD "EDSA", se reserva el derecho de designar un Supervisor, a fin de que verifique que el premio quede en poder del público.

ARTICULO QUINTO: Que para respaldar el cumplimiento del sorteo aportó una pagaré a favor de la Empresa Departamental para la Salud - Edsa

ARTICULO SEXTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo

ARTÍCULO SÉPTIMO: De conformidad con las normas del estatuto tributario el titular de la rifa se hace responsable de la Retención y pago del impuesto que la misma genere.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Manizales, a los catorce (14) días del mes de Marzo de 2018.


PEDRO ALEJANDRINO ZARATE VANEGAS
 Gerente